



AUTO N. 02914

“POR EL CUAL SE ORDENA UNA DEBIDA NOTIFICACIÓN Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, Resolución 541 de 1994, Decreto 357 de 1997, en ejercicio de las facultades delegadas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009, la Resolución 1037 de 2016 de la Secretaría Distrital de Ambiente, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Auto No. **01189 del 30 de mayo de 2017**, con Radicado No. **2017EE98364** por el cual se ordena iniciar una indagación preliminar de un proceso sancionatorio en contra de PERSONAS INDETERMINADAS, con ocasión de la posible vulneración a normas de carácter ambiental relacionadas con la protección de los recursos hídrico y suelo en el predio ubicado en la calle 128B No 54 - 42 de la Localidad de Suba de esta ciudad, Chip Catastral AAA0123SEEA, y el predio localizado en la Carrera. 54 N°128B – 99 e identificado con numero CHIP AAA0123SDOM.

Que revisado el acto administrativo anterior se omitió ordenar comunicar a los propietarios de los predios en donde se evidencio la presunta afectación ambiental.

Que así mismo los artículos terceros y cuenta del Auto ordenaba la práctica de una diligencia administrativa en los siguientes términos:

(...)

ARTÍCULO TERCERO: Citar al señor **CARLOS EUSEBIO MARTINEZ OROZCO** con cédula de ciudadanía N°12.545.929, en calidad de vigilante y encargado del predio ubicado en la calle 128B No 54 - 42 de la Localidad de Suba de esta ciudad, Chip Catastral AAA0123SEEA y AAA0123SDOM, a diligencia para el día 29 de junio de 2017 a las 2:00 pm en la oficina del director de control ambiental, segundo piso de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de esta ciudad, con el fin de ser escuchado respecto de los hechos materia de investigación y establecer plenamente la identidad del presunto infractor.

ARTÍCULO CUARTO: Citar a la señora **ELVIA PATRICIA BARRERA DE FORERO** identificada con cedula de ciudadanía No 35.459.116, en calidad de propietaria del predio con chip catastral



AAA0123SEEA, ubicado en la CII 128B No 54-42 MJ, a la señora **MARIA ETELVINA ESPINOZA ORJUELA** identificada con cedula de ciudadanía No 35.455.805 y **LUZ MARIA ESPINOZA ORJUELA**, identificada con cedula de ciudadanía No 35.456.543, ambas propietarias del predio ubicado en la Cra. 54 N° 128B-99 con Chip AAA0123SDOM, a diligencia para el día 29 de junio de 2017 a las 2:00 pm en la oficina del director de control ambiental, segundo piso de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de esta ciudad, con el fin de ser escuchado respecto de los hechos materia de investigación y establecer plenamente la identidad del presunto infractor.
(...)

Que verificado el expediente SDA-08-2016-1501, no se evidencio que se remitieran las correspondientes citaciones, con el fin de efectuar las diligencias administrativas ordenadas el en Auto 01189 del 30 de mayo de 2017.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que el artículo 29 de la Constitución establece: *“El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas”*.

Que el artículo 41 de la Ley 1437: *“La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla.”*

Que el artículo 66 Ibídem, preceptúa: *“Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes.”*

Que el artículo 290 de la Ley 1564 de 2016 “Código General del Proceso” establece: *“Deberán hacerse personalmente las siguientes notificaciones: (...) 2. A los terceros y a los funcionarios públicos en su carácter de tales, la del auto que ordene citarlos.”*

Que en consecuencia de lo anterior y ante la omisión en la comunicación y notificación y con el fin de corregir la actuación administrativa, así mismo con el fin de garantizar el debido proceso se ordenara notificar el contenido del auto 1189 del 30 de mayo de 2017 a las señoras: ELVIA PATRICIA BARRERA DE FORERO identificada con cedula de ciudadanía No 35.459.116, en calidad de propietaria del predio con chip catastral AAA0123SEEA, ubicado en la CII 128B No 54-42 MJ, a la señora MARIA ETELVINA ESPINOZA ORJUELA identificada con cedula de ciudadanía No 35.455.805 a LUZ MARIA ESPINOZA ORJUELA, identificada con cedula de ciudadanía No 35.456.543, y a la señora CONCEPCIÓN ALBORNOZ DE VILLAMIL, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.064.181 propietarias del predio ubicado en la Cra. 54 N° 128B-99 con Chip AAA0123SDOM.

Que así mismo el artículo 22 de la Ley 1333 de 2009: *“La autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime necesarias y*



pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios.”

Que, de conformidad con los antecedentes de la presente actuación, mediante el Auto 01189 de 2017 de la Secretaría Distrital de Ambiente, ordeno citar a las señoras ELVIA PATRICIA BARRERA DE FORERO identificada con cedula de ciudadanía No 35.459.116, en calidad de propietaria del predio con chip catastral AAA0123SEEA, ubicado en la Cll 128B No 54-42 MJ, a la señora MARIA ETELVINA ESPINOZA ORJUELA identificada con cedula de ciudadanía No 35.455.805, a LUZ MARIA ESPINOZA ORJUELA, identificada con cedula de ciudadanía No 35.456.543, propietarias del predio ubicado en la Cra. 54 N° 128B-99 con Chip AAA0123SDOM, diligencia que no se llevó a cabo el día 29 de junio de 2017, como inicialmente estaba programado, en consecuencia, ha de fijarse como nueva fecha para diligencia el día 27 de septiembre de 2017, a las 11 AM en la oficina de la Dirección de Control Ambiental de esta secretaría ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de esta ciudad.

Que así mismo se hace necesario citar a la señora CONCEPCIÓN ALBORNOZ DE VILLAMIL, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.064.181 en la Cra. 54 N° 128B-99, propietaria del predio con Chip AAA0123SDOM, y al señor CARLOS EUSEBIO MARTINEZ OROZCO con cédula de ciudadanía N°12.545.929, en calidad de vigilante y encargado del predio ubicado en la calle 128B No 54 - 42 de la Localidad de Suba de esta ciudad, Chip Catastral AAA0123SEEA y AAA0123SDOM, para la práctica de diligencia de testimonio, a realizarse el día 27 de septiembre de 2017, a las 11 AM en la oficina de la Dirección de Control Ambiental de esta secretaría ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de esta ciudad.

COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

El artículo 66 de la Ley 99 de 1993, consagró las competencias de los grandes centros urbanos, estableciendo:

“Los municipios, o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación.”

Mediante Acuerdo 257 de 30 de noviembre de 2006, *“por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá Distrito Capital y se expiden otras disposiciones”*, ordenó en su artículo 101, Transformar el

3



Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente- DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, como un organismo del sector central, con autonomía administrativa y financiera.

Por su parte el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 de 4 de mayo de 2009, establece la nueva estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, además determina las funciones de sus dependencias y dictó otras disposiciones.

En consecuencia y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 1 de la Resolución No 1037 de 28 de julio de 2016, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en el Director de Control Ambiental, entre otras funciones, la de “*Expedir los actos administrativos de impulso relacionados con los procesos sancionatorios*”, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

En conformidad a lo anteriormente señalado y en virtud de la desconcentración de funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente a la Dirección de Control Ambiental, en cabeza de la Dirección de Control Ambiental es la competente para iniciar, tramitar y finalizar el procedimiento ambiental sancionatorio.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la debida notificación del **Auto 01189 del 30 de mayo de 2017** a las señoras ELVIA PATRICIA BARRERA DE FORERO identificada con cedula de ciudadanía No 35.459.116, en el predio ubicado en la Calle 128B No 54-42 MJ de esta ciudad; a las señoras MARIA ETELVINA ESPINOZA ORJUELA identificada con cedula de ciudadanía No 35.455.805 a LUZ MARIA ESPINOZA ORJUELA, identificada con cedula de ciudadanía No 35.456.543, y CONCEPCIÓN ALBORNOZ DE VILLAMIL, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.064.181 en la Cra. 54 N° 128B-99 de esta ciudad; y al señor CARLOS EUSEBIO MARTINEZ OROZCO con cédula de ciudadanía N°12.545.929, en la calle 128B No 54 - 42 de la Localidad de Suba de esta ciudad; lo anterior de conformidad con el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Citar a la señora **ELVIA PATRICIA BARRERA DE FORERO** identificada con cedula de ciudadanía No 35.459.116, en calidad de propietaria del predio con chip catastral AAA0123SEEA, ubicado en la Calle 128B No 54-42 MJ; a la señora **MARIA ETELVINA ESPINOZA ORJUELA** identificada con cedula de ciudadanía No 35.455.805 a **LUZ MARIA ESPINOZA ORJUELA**, identificada con cedula de ciudadanía No 35.456.543, y a la señora **CONCEPCIÓN ALBORNOZ DE VILLAMIL**, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.064.181 presuntas propietarias del predio ubicado en la Carrera. 54 N° 128B-99 con Chip AAA0123SDOM, a diligencia para el día 27 de septiembre de 2017 a las 11:00 am, en la oficina del director de control ambiental, segundo piso de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

la Avenida Caracas No. 54-38 de esta ciudad, con el fin de ser escuchado respecto de los hechos materia de investigación y establecer plenamente la identidad del presunto infractor.

ARTÍCULO TERCERO: Citar al señor **CARLOS EUSEBIO MARTINEZ OROZCO** con cédula de ciudadanía N°12.545.929, en calidad de vigilante y encargado del predio ubicado en la calle 128B No 54 - 42 de la Localidad de Suba de esta ciudad, Chip Catastral AAA0123SEEA y AAA0123SDOM, a diligencia para el día 27 de septiembre de 2017 a las 11:00 am en la oficina del director de control ambiental, segundo piso de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de esta ciudad, con el fin de ser escuchado respecto de los hechos materia de investigación y establecer plenamente la identidad del presunto infractor.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente decisión a las señoras ELVIA PATRICIA BARRERA DE FORERO identificada con cedula de ciudadanía No 35.459.116, en el predio ubicado en la Calle 128B No 54-42 MJ de esta ciudad; a la señora MARIA ETELVINA ESPINOZA ORJUELA identificada con cedula de ciudadanía No 35.455.805, a LUZ MARIA ESPINOZA ORJUELA, identificada con cedula de ciudadanía No 35.456.543, a la señora CONCEPCIÓN ALBORNOZ DE VILLAMIL, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.064.181 en la Carrera 54 N° 128B-99 de esta ciudad; y al señor CARLOS EUSEBIO MARTINEZ OROZCO con cédula de ciudadanía N°12.545.929, en la calle 128B No 54 - 42 de la Localidad de Suba de esta ciudad; lo anterior de conformidad con el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO.- Las demás disposiciones del Auto No. **Auto 01189 del 30 de mayo de 2017**, que no han sido objeto de modificación y/o aclaración en el presente acto administrativo continúan vigentes.

ARTÍCULO SEXTO: En contra del presente Acto no procede recurso alguno, de conformidad con los artículos 74 y 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de septiembre del año 2017

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Elaboró:

ROSS MADELEIN ORTIZ SANCHEZ	C.C: 52093234	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20171095 DE 2017	FECHA EJECUCION:	25/08/2017
-----------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

ROSS MADELEIN ORTIZ SANCHEZ	C.C: 52093234	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20171095 DE 2017	FECHA EJECUCION:	24/08/2017
-----------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Revisó:

HENRY CASTRO PERALTA	C.C: 80108257	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170880 DE 2017	FECHA EJECUCION:	01/09/2017
----------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

DAMARIS PAOLA SANZ FULA	C.C: 52817781	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170711 DE 2016 CESION DE	FECHA EJECUCION:	01/09/2017
-------------------------	---------------	----------	--	------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA	C.C: 11189486	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	18/09/2017
----------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------

Expediente: SDA-08-2016-1501